

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **33**

Fecha: 05/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 <b>2017 00255</b>	Ordinario	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	UNION TEMPORAL VIAS CAPITANERJO 2013	Auto Requiere Apoderado	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2017 00276</b>	Ordinario	AMILDE OYOLA MEZA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA ART 80 CPTSS, PARA EL 16 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 AM	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2018 00245</b>	Ordinario	DORA JESUS BECERRA GOMEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto de Tramite 04-05-2021 Reprograma fecha art, 77 CPTSS proximo 3 de junio de 2021 hora 8:00 a-.	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2018 00245</b>	Ordinario	DORA JESUS BECERRA GOMEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA AUDIENCIA ART 77 CPTSS, PARA EL 03 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 AM	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2018 00282</b>	Ordinario	DIANA CAROLINA MENDOZA BARRERA	FASAN LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA AUDIENCIA DEL ART 77 CPTSS, PARA EL 01 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 AM	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2018 00407</b>	Ordinario	MARLENY CARREÑO RANGEL	JAHSALUD IPS - COMO INTEGRANTE DEL CONSORCIO HOSPITAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI	Auto de Tramite 04-05-2021 FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART, 77 CPTSS PROXIMO 28 DE MAYO DE 2021 HORA 8:00 DE LA MAÑANA.	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2018 00407</b>	Ordinario	MARLENY CARREÑO RANGEL	JAHSALUD IPS - COMO INTEGRANTE DEL CONSORCIO HOSPITAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA AUDIENCIA DEL ART 77 CPTSS, SE FIJA FECHA PARA EL 28 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 AM	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2019 00062</b>	Ordinario	OLGER IVAN ROA REY	INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LIMITDA	Aplazamiento de la Audiencia SE APLAZA AUDIENCIA DEL ARTICULO 80 CPTSS, PARA EL VIERNES 7 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 AM	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2019 00343</b>	Ordinario	ROSARIO LOPEZ GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 77 Y 80 CPTSS, PARA EL 24 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 AM DE MANERA CONJUNTA CON LOS PROCESOS 2019-211 Y 2019-330	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2019 00430</b>	Ordinario	ANA BELEN DIAZ AVELLANEDA	CLINICA MEDICALDENTAL ESPECIALIZADA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, FIJA FECHA PARA AUDIENCIA ART 7 CPTSS, PARA EL MARTES 29 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 AM	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2021 00162</b>	Fueros Sindicales	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LIMITADA	OSCAR FERNANDO GARCES CALDERON	Auto admite demanda ADMITE FUERO	04/05/2021	
68001 31 05 002 <b>2021 00177</b>	Fueros Sindicales	LUIS CARLOS ARAMBULA ZAMBRANO	GASEOSAS HIPINTO S.A.S	Auto inadmite demanda TERMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR	04/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
SECRETARIO

**Radicación N° 2017-0255**

Al Despacho del señor Juez, paso la presente diligencia en aras de requerir al apoderado Judicial del demandante Dr. HERNAN GERARDO HERNANDEZ RIAÑO para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de mayo de 2019, igualmente allegue el cotejo de notificación realizado a la demandada SERPROSALUD LTDA, para continuar con el trámite de Instancia. Sírvase Proveer.  
Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

---

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la anterior constancia secretarial y revisado el presente proceso este Despacho procede a requerir al apoderado judicial del demandante DR. HERNAN GERARDO HERNANDEZ RIAÑO, para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de mayo de 2019, mediante el cual se le indico que consignara bajo la gravedad del juramento que ignora el domicilio del demandado ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ, igualmente Allegue soporte y cotejo de la notificación realizada a la demandada SERPROSALUD LTDA ya que a la fecha aún no se encuentra notificada y asi continuar con el trámite de instancia

NOTIFIQUESE



**RUBEN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. \_\_\_\_\_ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.  
Bucaramanga, 5 de mayo de 2021



**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Secretaria

**Radicación N° 2017-276**

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada para el pasado veintiuno (21) de abril de (2020), a las diez (10:00) de la mañana, la cual no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno. (2021)

  
**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno. (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone FIJAR fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DEL ART 80 CPT, para el próximo MIÉRCOLES DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS (9:00) DE LA MAÑANA**, en la que se evacuaran las pruebas, recibirán alegatos y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

**ADVIÉRTASE** que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

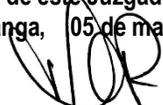
Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

  
**RUBÉN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estados electrónicos. \_\_\_\_\_ publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de mayo de 2021

  
**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Secretaria

Radicación 2018-245

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada para el pasado quince (15) de abril de (2020), a las ocho y treinta (8:30) de la mañana, la cual no fue instalada en atención a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del Juzgado.

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, fijando fecha para el próximo jueves tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana.

**ADVIÉRTASE** que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY  
Juez

#### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. \_\_\_\_\_ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **5 de mayo de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

**Radicación N° 2018-282**

Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso de la referencia tenía audiencia programada para el pasado tres (03) de abril de (2020), a las once y treinta (11:30) de la mañana, la cual no fue instalada en atención al a suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 prorrogado mediante Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 reanudados a partir del 01 de julio de 2020 por disposición del Acuerdo PCSJA20-11567. Pasa al Despacho para señalar nueva fecha y hora de audiencia teniendo en cuenta el cronograma del despacho. Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno. (2021)

  
**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno. (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone FIJAR fecha y hora para llevar a cabo **AUDIENCIA DEL ART 77 CPT, para el próximo MARTES PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINITIUNO (2021) A LAS 8:00 AM.**

Se reconoce personería para actuar al Dr. YESID ALBEIRO SANCHEZ SANDOVAL con T.P N° 146.443 del CS de la J., para que represente los intereses de la demandada en el presente proceso para los fines y términos del memorial poder sustitución allegado y que obra a folio 149 del encuadernamiento.

**ADVIÉRTASE** que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams* ®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

  
**RUBEN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estado electrónicos. \_\_\_\_\_ publicado en el micrositio de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de mayo de 2021

  
**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Secretaria

Radicación 2018-407

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia para lo pertinente.  
Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, fijando fecha para el próximo veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana.

**ADVIÉRTASE** que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNASE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY  
Juez

#### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. \_\_\_\_\_ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **5 de mayo de 2021**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

**RADICACIÓN 2019-00062**

Al despacho del Señor Juez para proveer. Bucaramanga 04 de mayo de 2021

  
**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ**  
**SECRETARIA**

---



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (4) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la agenda del juzgado, se dispone REPROGRAMAR Audiencia del Art 80 CPT en el proceso de la referencia para el próximo **VIERNES SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 AM.**

Se ordena por secretaría notificar de manera electrónica a los correos de los apoderados esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBÉN FERNANDO MORALES REY**  
**JUEZ**

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

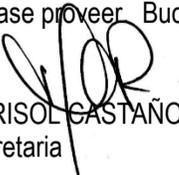


El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No 30 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **05 de Mayo de 2021**

  
**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ**  
Secretaria

**Radicación 2019-0343**

AL DESPACHO del señor Juez informando que la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PORVENIR S.A., fueron notificadas del auto admisorio de la demandada y contestaron dentro del término legal establecido. La agencia y el Ministerio se encuentran debidamente notificados FLS 49 a 50. Sírvase proveer Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

  
MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada dentro del término, la presente demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y PORVENIR S.A..

Se reconoce personería para actuar a la abogada Dra. MARIA FERNANDA VILLAMIZAR BALLESTEROS con Tarjeta Profesional número 326.870 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES., para que los represente en este proceso en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder que se adjunto.

Se reconoce personería al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, abogado con T.P N° 115.849 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada PORVENIR S.A., para que la represente en este proceso en los términos y fines del memorial poder que se adjunto.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINITUNO (2021) A LAS 8:00 AM, de manera conjunta con las audiencias fijadas en el los procesos 2019-00211 y 2019-00330.** En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

**ADVIÉRTASE** que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

  
RUBEN FERNANDO MORALES REY  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
El auto anterior se notifica a las partes en  
anotación \_\_\_\_\_ hecha \_\_\_\_\_ en estado  
electrónicos. \_\_\_\_\_ publicado en el microsítio  
de este Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga,  
**05 de mayo de 2021**  
  
MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

Radicación 2019-430

AL DESPACHO del señor Juez informando que el demandado GILMER ELISEO SANCHEZ MARIN, fue notificado personalmente de la demanda el día 6 de marzo de 2020, y que transcurrido los 10 días para su contestación vencieron en silencio sin que se haya pronunciado. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por NO CONTESTADA la demanda por parte del demandado GILMER ELISEO SANCHEZ MARIN.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **MARTES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 AM**. En primer término se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

**ADVIÉRTASE** que con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por causa de la pandemia COVID-19, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital Microsoft *Teams*®.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE



RUBEN FERNANDO MORALES REY  
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, <b>05 de mayo de 2021</b>.</p>  <p>MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria</p>
--

**Radicación 2021-00162**

Al Despacho del Señor Juez informando que la demanda fue subsanada dentro del término señalado para ello. Bucaramanga, 04 de mayo de 2021

  
**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
**SECRETARIA**

---



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos exigidos por el Art. 25 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se admite la demanda **ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL** de que trata el Art. 113 del CPT presentada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- COPSERVIR LTDA** en contra de **OSCAR FERNANDO GARCES CALERÓN**.

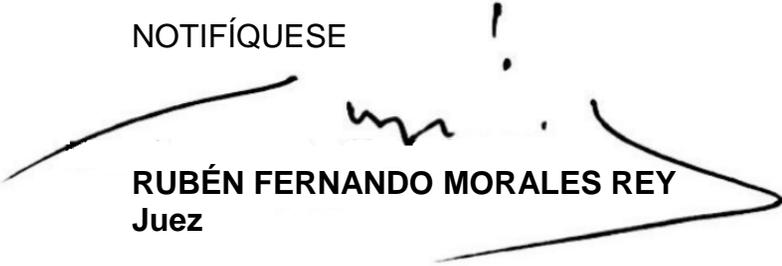
En consecuencia, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE de la admisión de este PROCESO ESPECIAL al demandado **OSCAR FERNANDO GARCES CALERÓN** a su correo electrónico informado por la parte demandante, remitiendo para ello únicamente el Auto Admisorio conforme lo prevé el Art. 6 del Decreto 806 de 2020. Carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante.

NOTIFIQUESE la existencia del presente proceso a la ORGANIZACIÓN SINDICA **"SINTRAINCOPMED"**, a efectos de que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos de la presente acción conforme lo prevé el numeral 2 del art 118B del CPTSS. Carga que se encontrará en cabeza de la parte demandante.

Se reconoce y tiene al abogado **JUAN MANUEL GUERRERO MELO** identificado con C.C. No 1.085.245.792 y portador de la tarjeta profesional número 171.980 del CSJ como apoderado de **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS- COPSERVIR LTDA** en los términos y para los efectos del poder allegado al expediente.

Finalmente se advierte a las partes que la convocatoria a la Audiencia de que trata el Art. 114 ibidem se realizará mediante Auto que será notificado en Estados Electrónicos, una vez se cuente con los presupuestos procesales para ello.

NOTIFÍQUESE

  
**RUBÉN FERNANDO MORALES REY**  
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de  
Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No \_\_\_ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 05 DE MAYO DE 2021

  
**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ**  
Secretaria

**RADICACIÓN** 2021-00177  
**DEMANDANTE:** LUIS CARLOS ARAMBULA ZAMBRANO  
**DEMANDADO:** GASEOSAS HIPINTO S.A.S  
**ACCIÓN:** ESPECIAL FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO

Al despacho del Señor Juez para resolver acerca de la admisión del proceso especial de levantamiento de Fuero Sindical citado en la referencia. Bucaramanga 03 de mayo de 2021

  
**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
**SECRETARIA**

---



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (4) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda **ESPECIAL** de **LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO** presentada por **LUIS CARLOS ARAMBULA ZAMBRANO** en contra de **GASEOSAS HIPINTO S.A.S**, advierte el Juzgado que la misma adolece de los siguientes requisitos:

- No se aporta el certificado de existencia y representación legal de GASEOSAS HIPINTO S.A.S
- Se incumple con el requisito de que trata el **inciso 4 del Art. 6 del Decreto 806 de 2020**, esto es acreditar la remisión por medio electrónico, al demandado, de la copia de la demanda y sus anexos. Si bien se advierte que la demanda fue remitida simultáneamente al correo [hgonzalezr@postobon.com.co](mailto:hgonzalezr@postobon.com.co) no se acredita si el mismo corresponde al buzón de notificaciones judiciales del demandado GASEOSAS HIPINTO S.A.S.

Por lo antes expuesto, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que en el término improrrogable de 5 días proceda a subsanarse **SO PENA DE RECHAZO**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RUBÉN FERNANDO MORALES REY**  
**JUEZ**

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No 30 fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **05 de Mayo de 2021**

  
**MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ**  
Secretaria